



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

#### 8003 Expediente 742/2023 de modificación de crédito - crédito extraordinario aprobado definitivamente

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo y visto que no se han presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente y se expone al público, el expediente 742 de modificación de crédito - crédito extraordinario que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 09/05/2023.

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por los cuales el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que se emitió propuesta de alcaldía en la cual se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el cual se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º \_\_\_/\_\_\_ del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos		
Partida gastos	Concepto	Importe
130-16000	Seguridad Social	3.580,87
130-22103	Combustibles y carburantes	2.454,00
130-22199	Otros suministros	34,90
136-21301	Maquinaria, instalaciones	1.727,02
150-21306	Vías y jardines	3.880,01
150-22100	Energía eléctrica	6.848,27
150-22199	Otros suministros	874,67
1532-21300	Maquinaria, instalaciones	198,44
161-22100	Energía eléctrica	1.906,42
161-22106	Revisiones sanitarias agua	1.560,47
161-22199	Otros suministros	23,61
161-62300	Adquisición sensores	5.438,00
1621-22700	Recogida residuos	13.196,78
1622-22700	Gestión residuos	3.026,76
1623-22700	Tratamiento residuos	3.454,78
163-22700	Limpieza viaria	4.055,44
164-21200	Cementerio	3.774,00
164-22100	Energía eléctrica	137,77
165-21305	Iluminación	16.494,10
231-22100	Energía eléctrica	2.087,88
231-22199	Otros suministros	40,40





Suplemento en aplicaciones de gastos		
241-22690	Taller Sant Pere	217,08
241-22691	Taller Son Trias	158,65
320-21200	Edificio Escuela	119,55
320-21300	Maquinaria, instalaciones	508,20
320-22100	Energía eléctrica	1.689,58
323-22100	Energía eléctrica	503,17
323-22110	Material limpieza	53,72
323-22799	Comedor escoleta	2.743,51
326-22110	Material limpieza	53,57
3321-22199	Otros suministros	131,00
334-21201	Casa des Poble	127,05
334-22100	Energía eléctrica	188,55
334-22198	Espacios y materiales municipales	53,86
337-22799	Gestión refugio SonTrias	3.999,98
338-22609	Fiestas populares	3.968,94
340-21201	Campo de Fútbol	3.574,27
340-22100	Energía eléctrica	2.594,08
4311-22699	Fira dolça	2.987,49
4311-22706	Estudios y trabajos técnicos	4.500,00
912-10001	Otras remuneraciones	1.680,00
912-22699	Gastos protocolo	3.182,65
920-21300	Maquinaria, instalaciones	568,70
920-21602	Control fichajes	254,10
920-22100	Energía eléctrica	2.430,76
920-22201	Comunicaciones postales	61,04
920-22699	Otros gastos diversos	2.370,60
920-22706	Estudios y trabajos técnicos	363,00
920-22797	Riesgos laborales	1.360,00
924-21300	Alarma y cámaras de seguridad	290,40
924-22699	Juventud	307,27
		115.835,36

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

87000 Remanente de Tesorería para gastos generales 115.835,36 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que tendrá que verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Esportes, documento firmado electrónicamente (11 de agosto de 2023)

**El alcalde**  
*Josep Maria Ferrà Terrassa*

